Joaquín Coveñas Peña (1 de 1)
Secretario
Fecha Firma: 08/11/2017
HASH: b72fcee35f8d56fca2db1df6d3b6e6ce

AYUNTAMIENTO DE Ubrique

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CONVOCADA PARA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta
Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES
G.M. Socialista
D. Manuel Ángel Chacón González
Dña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. Antonio Martel Moreno
D. Andrés García Gómez
Dña. Virginia Bazán Calvillo
Dña. María Magdalena Burdallo Moya

G.M. Popular
D. Manuel Toro Rincón
Dña. María Remedios González Lobo
D. José Gabriel Calvente Nieto
D. María del Carmen Moreno Zurita

G.M. Andalucista
D. José Antonio Bautista Piña
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

G.M. de IU-LV/CA
Dña. Josefa Morales Girón

AUSENTES
D. Alejandro Tenorio Pérez

Sr. Secretario General
D. Joaquín Coveñas Peña

Sr. Interventor Accidental
D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Parte Resolutiva

Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2017. No formulándose observaciones se dio por aprobada la citada acta, con la abstención de la Sra. Morales Girón que alegó su ausencia en tal sesión.

Punto 2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 30/2017 CREDITO EXTRAORDINARIO

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"Considerando la necesidad de llevar a cabo gastos diversos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente sin menoscabo de los servicios afectados.

Considerando que en el Presupuesto en vigor no existe partida nominativa para dicha finalidad y en base a lo establecido por el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y la Base de Ejecución 11ª del presupuesto en vigor,

Leído y conocido el Informe de la Intervención municipal
Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 30/2017 por Crédito Extraordinario con el siguiente detalle:

Partida de Gastos a crear:
313/62302 "Desfibrilador para coche policía local"
Partida de Gastos a disminuir:
4312/2269900 "Salud y Consumo"
Importe:
1.700,00.-euros

Segundo.- Procédase a la exposición pública del expediente y demás trámites pertinentes conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos".

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (16), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 3.- PROPUESTA DEL G.M. POPULAR DE APOYO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Se dio lectura extractada al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas

consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Ubrique manifiesta:

1. *Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*

2. *Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. *Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*

4. *Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable los trece Concejales presentes de los Grupos Popular y Socialista, el voto en contra de la Concejal del Grupo de IU-LV-CA y la abstención de los dos concejales del Grupo Andalucista, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 4.- PROPUESTA DEL G.M. POPULAR DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE AYUDA A DOMICILIO

Se dio lectura extractada al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Tras la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la entonces Consejería de Igualdad y Bienestar Social aprobó la Orden de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Orden, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, entre otras, unifica en un mismo servicio la ayuda a domicilio que se presta en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y la derivada de la Ley 39/2006 sin perjuicio de las diferencias inevitables que se establecen, sobre todo en el acceso, en la financiación y en la participación de la persona usuaria en el coste del servicio.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el servicio se configura como una esfera de actuación administrativa cuya titularidad corresponde a las Administraciones Públicas de Andalucía, en función de la siguiente razón de distribución: el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es

competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales (municipios mayores de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales), ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a la aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, en base a lo regulado en la Orden.

Los convenios establecen que las Corporaciones Locales prestarán el servicio de ayuda a domicilio en su ámbito territorial y que la Consejería lo financia estableciendo el pago por adelantado de manera que tanto las Corporaciones Locales como las personas que trabajan prestando en este servicio tengan garantías y estabilidad.

En los últimos años el ingreso efectivo de la cuantía por adelantado nunca se ha producido, llegando la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a acumular deudas millonarias con las Corporaciones Locales y alcanzando hasta los 10 meses de demora. Sin embargo en virtud del convenio y el funcionamiento los Ayuntamientos podían generar el crédito presupuestario mes a mes en la partida correspondiente para así amparar los pagos, aunque la deuda generase problemas de liquidez.

En el BOJA de 30 de Junio de 2017 se ha publicado la Orden de 28 de junio de 2017 por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En esta modificación se modifica sustancialmente el sistema de pagos a las corporaciones locales de manera que se establece el pago una vez prestado el servicio y justificado. La modificación impuesta se basa en argumentos de optimización de los recursos y sostenibilidad del Sistema Público de los Servicios Sociales. Sin embargo en la práctica se trata de que las Corporaciones Locales adelanten el dinero y tengan suficiencia presupuestaria anual, lo que genera una nueva carga en los Ayuntamientos y Diputaciones que no tienen garantías de cobro mensual.

Igualmente establece un método de justificación complejo que supedita el cobro, en el caso de los municipios de menos de 20.000 habitantes a la justificación en tiempo y forma de todos los de su provincia, eliminándose además la financiación de los gastos administrativos que recaen en su totalidad en las Corporaciones Locales.

En cuanto al precio establece por hora, se limita el máximo pero no el mínimo, de manera que la Consejería se despreocupa de la calidad del servicio y de las condiciones laborales de las personas que lo desarrollan. Recayendo también en las Corporaciones locales los gastos de sustituciones, bajas laborales y vacaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar los trámites administrativos oportunos para dejar sin efecto de inmediato la Orden de 28 de junio de 2017 por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar los trámites administrativos oportunos para elaborar una nueva normativa de actualización del Servicio de Ayuda a Domicilio en colaboración con las Corporaciones Locales y con los representantes del sector que garantice, al menos, el anticipo de las cuantías de la Consejería a las Corporaciones Locales, la financiación de los gastos de gestión y la calidad y dignidad laboral de las personas que trabajen prestando este servicio".

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación por el voto en contra de los nueve concejales del Grupo Socialista frente al voto favorable de los siete concejales presentes de los Grupos Popular, Andalucista y de IU-LV-CA, no aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 5.- PROPUESTA DEL G.M. POPULAR SOBRE SITUACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Se dio lectura extractada al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"El pasado 29 de Marzo de 2017 se publicó en el BOJA el Decreto Ley 1/2017 de Medidas Urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, el cual modificaba la normativa hasta entonces vigente que regulaba los centros de primer ciclo de educación infantil y lo ha hecho nuevamente sin dialogar con los agentes implicados y con la intención de implantar un nuevo modelo de financiación.

El inicio del curso escolar en las escuelas de infantiles, ha confirmado lo que ya dijimos en su momento desde el Partido Popular y que no era otra cosa, que con la aprobación del decreto de las escuelas infantiles por parte del Gobierno andaluz, se ponía una zancadilla a las familias de Andalucía, además de perjudicar de sobremanera a las escuelas infantiles, peligrando muchos puestos de trabajos por la aprobación de este decreto que supone un nuevo recorte en educación.

Son las propias escuelas infantiles las que han dicho que ¨en Andalucía no se recuerda un inicio de curso tan conflictivo como este¨. El decreto, que implanta un nuevo modelo de gestión y financiación de las plazas de infantiles, está afectando tanto a las guarderías, ya que se han quedado vacantes casi 25000 plazas, como a las familias, que han preferido no matricular a sus hijos debido al gran coste que le supone, lo cual es un problema para la conciliación de la vida familiar y laboral, al tener muchas de ellas que cambiar turnos e incluso dejar sus trabajos para poder atender a sus hijos y lo que es peor, que este decreto afecta a las familias que son más vulnerables y cuyos ingresos no superan los 1000 euros.

El decreto afecta a más de 80000 familias andaluzas que se han visto afectadas por el recorte del nuevo sistema de bonificaciones para el acceso a la educación infantil, el conocido como el ¨cheque bebe¨, lo que ha provocado que muchas familias se queden sin ningún tipo de ayuda o que las mismas se hayan visto reducidas en más del 60% de lo que recibieron el año pasado.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone al Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1- Que el Ayuntamiento en Pleno inste a la Junta de Andalucía a modificar el actual sistema de financiación de las escuelas infantiles, dado que el actual decreto supone una merma importante en las bonificaciones de las familias

2- Que la convocatoria de bonificaciones para los niños de 0-3 años se mantenga abierta durante todo el año para de esta forma evitar injustos agravios comparativos que perjudiquen a un amplio número de familias.
3- Que se revisen las tablas de bonificaciones para que las subvenciones sean más equitativas y justas y de esta forma puedan llegar al mayor número de familias; evitando así que se prive de las bonificaciones a familias que eran beneficiarias antes de la entrada en vigor del decreto actualmente en vigor.
4- Efectuar el pago de la compensatoria del mes de julio correspondiente al curso 2016-2017 a las escuelas infantiles antes de finalizar el mes de octubre"

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación por el voto en contra de los nueve concejales del Grupo Socialista frente al voto favorable de los siete concejales presentes de los Grupos Popular, Andalucista y de IU-LV-CA, no aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 6.- PROPUESTA DEL G.M. POPÙLAR SOBRE MEJORAS DE CAMINOS PUBLICOS Y VIAS PECUARIAS

Se dio lectura extractada al Dictamen de la Comisión Informativa que, con la enmienda presentada por el portavoz del Grupo Socialista y aceptada por el grupo proponente, que decía así:

"Es una realidad el auge y la importancia que está teniendo la práctica deportiva del senderismo en nuestra localidad, muestra de ello es la proliferación de asociaciones de senderistas y la amplia nómina de asociados que poseen.

Asimismo nuestra localidad está ubicada en un entorno privilegiado para poder desarrollar este deporte, pues estamos enclavados entre dos parques naturales, con innumerables caminos y espectaculares paisajes naturales.

El Partido Popular haciéndose eco de esta realidad social y en cumplimiento de nuestras obligaciones de estar al servicio de la sociedad de nuestro pueblo, ha mantenido contactos con unos de los citados colectivos, el C.D. Senderismo 3 Caminos.

Entre los temas tratados nos mostraron su preocupación por la poca señalización y la falta de limpieza de vías pecuarias y caminos de dominio público.

Igualmente existe en el ámbito del senderismo y en otros colectivos una gran preocupación por la proliferación de la supuesta ocupación y vallado de terrenos de titularidad pública.

El aumento experimentado por el senderismo y todo el sector que le rodea, además de ser una práctica deportiva que mueve a una gran masa social, contribuye al bienestar físico, a al vez que está generando y aportando recursos extraordinarios a nuestro entorno.

Es por ello, que como cargos públicos tenemos la obligación de salvaguardar nuestro patrimonio, proteger nuestro entorno, favorecer la práctica deportiva y colaborar con aquellas alternativas que generen riqueza y empleo a nuestra localidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Ubrique, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y en concreto a la Consejería de Medio Ambiente para que termine de manera real y efectiva los deslindes de las vías pecuarias y caminos de titularidad pública, conforme al acuerdo adoptado de 27 de marzo de 2001, Plan de Recuperación y Ordenación de las vías pecuarias de Andalucía.
2. Instar a la Consejería de Medio Ambiente a la señalización y limpieza de las vías pecuarias y caminos dotándolas de la dimensión de utilidad pública y que va más allá del uso tradicional ganadero, destacando sus funciones medioambientales, paisajistas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano, a la que alude el citado acuerdo.
3. Solicitar a las distintas administraciones, Junta de Andalucía, Diputación, Mancomunidad y Ayuntamientos, la aportación económica para la puesta en valor de este rico patrimonio natural

público.
4. Reconocer el trabajo desinteresado de aquellos colectivos que día a día luchan por la recuperación de los caminos públicos ocupados, especialmente el realizado por Ecologistas en Acción en la Sierra de Cádiz.
5 Informar, promover, y solicitar la colaboración de los Ayuntamientos de los pueblos implicados.
6. Facultar a la Sra. Alcaldesa de Ubrique tan ampliamente como en derecho fuere posible para la realización de todos los trámites oportunos.
7. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía, Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios y al Parlamentos de Andalucía".

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes, que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 7.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Tomó la palabra la Sra. Morales Girón, portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA para justificar la urgencia de una moción relativa a la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Seguidamente se entabló debate sobre dicha urgencia en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación por el voto en contra de los nueve concejales del Grupo Socialista frente al voto favorable de los siete concejales presentes de los Grupos Popular, Andalucista y de IU-LV-CA, no apreció la urgencia alegada.

No suscitándose ninguna otra Moción continuó la sesión del modo que sigue.

Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno

Punto 8.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Aéreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.

Punto 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por distintos Concejales y Concejalas se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día

de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 0e5078c72ddcc24e11377572776076ae y cifrado MD5.